

CORDOBA, 14 JUL 2015

VISTO: El Expediente N° 0088-105770/15, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramitó el procedimiento de selección para la "Contratación de un Servicio de Validación, Registración y Autorización de todas las Prestaciones y/o provisiones de salud brindadas por el Apross a sus beneficiarios" y su correspondiente operatoria, garantizando que funcionen normalmente y con los alcances detallados en el Pliego Particular Condiciones y Especificaciones Técnicas, procedimiento impulsado por el Departamento Proyectos Informáticos.

Que en ese sentido el mencionado Departamento, elabora los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, dada las características técnicas específicas de los requerimientos, que servirían de base al proceso licitatorio, ello a fin de resguardar la continuidad del servicio de validación, registración y autorización de todas las prestaciones y/o provisiones de salud que brinda Apross a sus beneficiarios.

Que consecuentemente corren agregados en autos el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública, debidamente suscripto por las autoridades pertinentes, procedimiento éste que garantizará la observancia de los principios de concurrencia e igualdad.

Que el Área de Contrataciones emite informe en el que da cuenta de los motivos para imprimir al presente trámite el procedimiento de Licitación Pública destinada a la contratación del servicio de validación, registración y autorización de todas las prestaciones y/o provisiones de salud con destino a los beneficiarios de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), conforme las previsiones de los artículos 7 y 7.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14.

Que la presente contratación se realizará por un plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga en los términos del art. 7.1.6.3 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014, debiendo producirse el efectivo inicio de la prestación dentro del plazo máximo de diez (10) días, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, suscribiéndose la respectiva Acta de Inicio de Actividades y estimándose un presupuesto oficial mensual a los fines del presente Llamado en pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000), impuestos incluidos (cfr. Cap. 1 Generalidades, del Pliego de Condiciones Generales).

0205 / 15

Que de conformidad con lo expuesto, el informe producido por el Área de Contrataciones de fs. 4; lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales bajo N° 130/15 obrante a fs. 92 y 93, surge que lo actuado encuadra en las previsiones de la Ley 5350 – t.o. según Ley N° 6658-; la Ley Impositiva N° 10.250; el Régimen de Contrataciones vigente en el ámbito provincial Ley N° 10.155 –art. 11- y su Decreto Reglamentario N° 305/14; Decreto N° 55/15, modificatorio de los índices máximos permitidos para las autorizaciones y adjudicaciones de las compulsas abreviadas, subastas electrónicas o remates públicos y las licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios y la Ley N° 10.248 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, autoridad competente para aprobar el Pliego, autorizar el llamado y ordenar las publicaciones de Ley y Ley N° 9277.

Que por lo expuesto, la Licitación Pública se regirá por los términos y requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, confeccionado por el Departamento Proyectos Informáticos.

Que obra incorporado a fs. 91 el pertinente Documento de Contabilidad – Afectación Preventiva N° 232/15, Ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Que las Áreas Técnicas de Apress han tomado la intervención que les compete.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 9277 y Ley General de Presupuesto N° 10.248.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego Único de Bases de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Validación, Registración y Autorización de todas las Prestaciones y/o provisiones de salud brindadas por el Apress a sus beneficiarios y su correspondiente operatoria, garantizando que funcionen normalmente y con los alcances detallados en el Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas, que integra el presente acto como Anexo I.-

Artículo 2°.- LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de Contratar un Servicio de Validación, Registración y Autorización de todas las Prestaciones y/o provisiones de salud brindadas por el Apress a sus beneficiarios y su correspondiente operatoria, garantizando que funcionen normalmente, en los términos consignados en el Pliego Único de Bases de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3°.- APRUÉBASE la convocatoria que servirá de base para la publicidad de la licitación pública convocada, la que en una (1) foja útil conforma el presente como Anexo II.

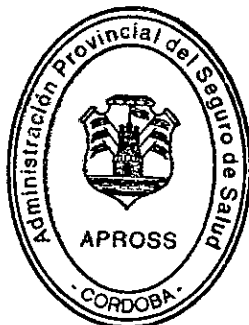
Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto en el presente acto al Presupuesto de Funcionamiento de APROSS – Ejercicio 2015 a las partidas PR 03 – PA 05 – SP 07 – DT 00 “Servicios de Informática y Sistemas Computarizados”, por el importe de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$4.400.000) y a las partidas que por su naturaleza corresponda para los Ejercicios 2016 y 2017 por el importe de pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000) y pesos ocho millones ochocientos mil (\$ 8.800.000), respectivamente, para lo cual se ha confeccionado Documento de Contabilidad – Afectación Preventiva N° 232/15.

Artículo 5°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y publíquese.-

RESOLUCION

N° **0205 / 15**

|                          |
|--------------------------|
| APROSS<br>Intervino      |
| Redacto                  |
| Confecciono<br><i>al</i> |
| Controlo                 |
| Protocolizo              |



*[Signature]*  
Dr. ENRIQUE EZIO MASS  
Vicepresidente del Directorio

*[Signature]*  
Dr. Rafael Carlos Adrián Torres  
Vocal del Directorio  
APROSS

*[Signature]*  
Dr. JUAN BAPTISTA UEZ  
Presidente del Directorio  
APROSS